



# Asamblea General

Distr. general  
23 de febrero de 2023  
Español  
Original: francés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**43<sup>er</sup> período de sesiones**  
1 a 12 de mayo de 2023

## **Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Malí**

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## Abreviaciones

CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal Internacional
CVJR	Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación
DDR	desarme, desmovilización y reintegración
EPU	examen periódico universal
MINUSMA	Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí
NINACAD	número único de identificación catastral
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	organización no gubernamental
PIB	producto interno bruto
RAMED	Régimen de Asistencia Médica
TBME	tasa bruta de matriculación escolar
UEMAO	Unión Económica y Monetaria de África Occidental

## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	4
A. Antecedentes.....	4
B. Metodología de elaboración del informe .....	4
II. Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores .....	4
A. Recomendaciones aplicadas .....	5
B. Recomendaciones en vías de aplicación .....	11
C. Recomendaciones pendientes .....	17
III. Retos, logros y dificultades .....	18
A. Retos relacionados con la aplicación de las recomendaciones .....	18
B. Logros relacionados con la aplicación de las recomendaciones .....	18
C. Dificultades relacionadas con la aplicación de las recomendaciones .....	20
IV. Conclusión y recomendaciones .....	20
A. Medidas para hacer frente a los desafíos persistentes .....	20
B. Dificultades que pueden requerir el apoyo de la comunidad internacional .....	21
C. Recomendaciones cuyo estado de aplicación será objeto de una evaluación por Malí.....	21

## **I. Introducción**

### **A. Antecedentes**

1. El presente informe se redactó en el contexto de una crisis multidimensional, en los planos institucional, de seguridad y de salud. La profunda crisis sociosanitaria y de gobernanza que atraviesa Malí desde 2012 dio lugar a cambios institucionales fundamentales en la gestión del poder del Estado el 18 de agosto de 2020, con el establecimiento de un período de transición y la adopción de una hoja de ruta y una Carta que definieron las principales prioridades de la transición.
2. En el plano institucional, la situación política se ha caracterizado por una nueva dinámica generada tras la rectificación de la transición en mayo de 2021 después de los cambios políticos e institucionales. Las consultas nacionales para la refundación, celebradas en diciembre de 2021, permitieron hacer un análisis imparcial de la gravedad de la crisis y de las cuestiones en juego y proponer soluciones adecuadas.
3. Los efectos del conflicto en curso y de la inestabilidad política, así como de la pandemia de COVID-19, han provocado una desaceleración del producto interno bruto (PIB), un aumento de las desigualdades y un incremento de la inflación.
4. Tras la recuperación registrada en 2021, con un crecimiento del 3,1 % frente al -1,2 % de 2020, las perspectivas de la economía maliense son prometedoras a pesar de las sanciones económicas y financieras impuestas por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMAO) contra Malí en 2022.
5. El presente informe analiza el estado de aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del examen periódico de Malí de 2018, los progresos realizados y las limitaciones y dificultades encontradas. Asimismo, formula una serie de recomendaciones destinadas a apoyar a Malí en su compromiso de refundar el Estado en un entorno más respetuoso de los derechos humanos y el estado de derecho.

### **B. Metodología de elaboración del informe**

6. En la elaboración de este informe han participado varios agentes estatales y no estatales, desde la fase de recopilación de datos hasta la validación del borrador del informe.
7. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos organizó varios talleres preparatorios en los que participaron representantes de departamentos ministeriales, de instituciones de la República, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), de la Defensoría del Pueblo y de organizaciones de la sociedad civil.
8. El Consejo Nacional de Transición, en su calidad de órgano legislativo, también contribuyó al proceso de redacción del informe por conducto de la Comisión de Leyes Constitucionales, Legislación, Justicia, Derechos Humanos e Instituciones de la República.
9. El Comité de Seguimiento para la preparación del informe nacional del examen periódico universal (EPU), creado con arreglo al Decreto núm. 2017-0800/PM-RM de 19 de septiembre de 2017, preparó la versión final del informe nacional que se presentó al Consejo de Ministros para su aprobación.
10. La División de Derechos Humanos y Protección de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) apoyó el proceso de preparación de este informe nacional para el cuarto ciclo del EPU.

## **II. Estado de aplicación de las recomendaciones anteriores**

11. En el examen del informe anterior se formularon 187 recomendaciones, que se dividen en tres categorías: recomendaciones aplicadas, recomendaciones en vías de aplicación y recomendaciones pendientes.

## A. Recomendaciones aplicadas

12. Las recomendaciones aplicadas plenamente se agrupan en los 17 temas siguientes.

### **Mejora de la cooperación internacional con el sistema de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados y los titulares de mandatos**

13. La cooperación con las Naciones Unidas se lleva a cabo por conducto de la MINUSMA. En cuanto a los órganos de tratados con un mandato determinado, cabe señalar que durante el período de referencia se llevaron a cabo visitas periódicas del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí y de miembros de la Comisión Internacional de Investigación sobre Malí.

14. Además, Malí preparó el informe inicial sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2004-2020), el informe periódico sobre la aplicación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de septiembre de 2022, así como el informe inicial de Malí sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2004-2020).

### **Adaptación de la legislación nacional a las normas de derechos humanos**

15. Entre las medidas adoptadas con miras a adaptar la legislación nacional a las normas de derechos humanos figuran las siguientes:

- La aprobación de la Ley núm. 2018-027, de 12 de junio de 2018, sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- La revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, que incluirá: el aumento de los plazos de prescripción, el fortalecimiento del papel de la fiscalía, la clarificación de las normas de detención policial, una determinación más clara de las condiciones de interposición de querrelas, la adopción del sistema de libertad fundamental para luchar contra las detenciones injustificadas, la introducción formal de técnicas especiales de investigación, la doble instancia de jurisdicción en materia penal, la creación de salas penales permanentes en los Tribunales de Primera Instancia y la supresión de los Tribunales de lo Penal.
- La revisión del Código de Justicia Militar para ajustarlo a los principios y normas universales en la materia, como el principio de la doble instancia de jurisdicción y la posibilidad de que un abogado extranjero pueda presentar alegatos ante el tribunal militar.
- La ampliación de las competencias de la Unidad Judicial Especializada en la Lucha contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Transnacional para que incluya los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de genocidio.
- La aprobación de la Ley núm. 2022-034, de 28 de julio de 2022, por la que se establece el régimen de protección y promoción del patrimonio cultural nacional.
- La ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África.

### **Fortalecimiento de la capacidad de la institución nacional de derechos humanos**

16. Las iniciativas de fortalecimiento de la capacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se han centrado en:

- El aumento progresivo del presupuesto asignado por el Estado a fin de permitir a la CNDH llevar a cabo actividades y abrir sus oficinas en distintas regiones del país (Kayes, Sikaso, Segú, Mopti y Gao).
- La asignación por el Estado de 11 vehículos oficiales a los comisarios y el personal.

- La designación de la CNDH como mecanismo nacional de protección de los defensores de los derechos humanos, reforzando así su mandato.
- Las circulares núms. 0499/MJDH-SG de 7 de agosto de 2019 y 0774/MSPC-SG-OC-SMD de 7 de marzo de 2018 relativas a la “colaboración entre la CNDH y las unidades de policía y de gendarmería”, por las que se disponía el estricto respeto del mandato jurídico de la CNDH en sus misiones de protección de los derechos fundamentales y de prevención de la tortura.
- La acreditación, el 30 de marzo de 2022, de la CNDH en la categoría “A” de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, la categoría más elevada otorgada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las instituciones nacionales de derechos humanos.

### **Fortalecimiento de la capacidad de los agentes en la esfera de los derechos humanos**

17. El Gobierno, con el apoyo de asociados técnicos y financieros, ha fortalecido la capacidad de los agentes estatales y no estatales mediante:

- La aprobación por el Consejo de Ministros, en su sesión del 1 de febrero de 2023, de los proyectos de texto relativos a la creación, el establecimiento de modalidades de funcionamiento y el cuadro orgánico de la Dirección Nacional de Derechos Humanos.
- La organización de sesiones de formación y sensibilización, la elaboración de dos manuales, uno sobre los derechos humanos en las prisiones y otro sobre el derecho internacional humanitario.
- La creación de dos maestrías, una en Derechos Humanos y Cultura de Paz y otra en Género y Desarrollo.
- La integración de los derechos humanos en los planes de estudios universitarios.

### **Lucha contra la tortura y otros tratos crueles y degradantes**

18. El Gobierno adoptó las siguientes medidas en relación con la lucha contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes:

- El establecimiento de un mecanismo nacional de prevención de la tortura a través de la CNDH.
- El aprendizaje permanente para funcionarios de la policía judicial y funcionarios de prisiones y centros correccionales.

19. Además, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dio instrucciones a los Fiscales Generales y a los Fiscales de la República de que procesaran, investigaran y llevaran a juicio a todos los presuntos autores, coautores y cómplices de prácticas de esclavitud basada en la ascendencia en Malí, en particular en la jurisdicción del Tribunal de Apelación de Kayes, mediante la circular núm. 0000863/MJDH-SG de 11 de noviembre de 2021 y la circular núm. 0857/MJDH-SG de 17 de diciembre de 2019.

### **Lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional**

20. En el marco de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional, el Gobierno emitió el Decreto núm. 2018-0197 de 26 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Política Nacional para Prevenir y Combatir el Extremismo Violento y el Terrorismo y su Plan de Acción 2018-2020. Esta política tiene por objeto, entre otras cosas, garantizar la presencia y la operatividad de la administración pública en las regiones, proteger y asistir a la población de las zonas conflictivas, garantizar la libre circulación de las personas y sus bienes, luchar contra la proliferación de armas ligeras y el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada.

21. El Gobierno ha formulado y puesto en marcha el Plan Integrado de Seguridad para las Regiones Centrales, estructurado en torno a cuatro componentes: seguridad, gobernanza, desarrollo socioeconómico y comunicación, movilizándolo a la sociedad civil en favor de una cultura de paz.

22. La aplicación de este Plan ha permitido aunar los esfuerzos de los agentes implicados en este ámbito, en particular el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Administración Territorial, las autoridades tradicionales, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Reconciliación y las organizaciones de la sociedad civil.

### **Lucha contra las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por las fuerzas de seguridad**

23. El Gobierno ha tomado medidas para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad, entre ellas las que se consignan a continuación:

- La puesta en marcha del tribunal militar.
- El nombramiento de jueces militares.
- La formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario de las fuerzas de defensa.
- El procesamiento y enjuiciamiento de determinados efectivos de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad.
- La revisión del Código de Justicia Militar para adaptarlo al entorno jurídico.
- La creación de unidades de gendarmería y su utilización en el mecanismo operativo.
- La sensibilización permanente de las Fuerzas Armadas Malienses para que respeten los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
- El establecimiento de un mecanismo para la apertura sistemática de investigaciones en caso de denuncias de abusos cometidos por las Fuerzas Armadas Malienses que participan en operaciones.
- La asignación de asesores jurídicos a los Jefes de Estado Mayor y Directores de Servicios y a los Comandantes de los Teatros de Operaciones.
- La elaboración de un Código de Conducta Militar.
- La elaboración de un inventario de denuncias de conductas indebidas de las Fuerzas Armadas Malienses desde 2018 hasta la actualidad.

### **Fomento de la justicia de transición y lucha contra la impunidad**

24. El Gobierno se ha esforzado seriamente por establecer la justicia de transición, adoptando una política nacional acompañada de un plan de acción de justicia de transición, y luchando contra la impunidad con vistas a lograr la reconciliación nacional y la paz mediante:

- La recopilación por la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación (CVJR) de las declaraciones de más de 30.000 víctimas o testigos de violaciones graves de los derechos humanos.
- La celebración de cinco audiencias públicas organizadas por la Comisión y transmitidas en directo por la televisión nacional.
- La elaboración de un informe final sobre las violaciones graves de los derechos humanos cometidas entre 1960 y 2020.
- La aprobación de una política nacional de reparación y su plan de acción 2021-2025 mediante el Decreto núm. 2021-0591 de 10 de septiembre de 2021.
- La aprobación de la Ley núm. 2022-041, de 15 de noviembre de 2022, por la que se establecen las normas generales relativas a la indemnización por los daños causados por violaciones graves de los derechos humanos, y al Decreto núm. 2022-0730, de 23 de noviembre de 2022, por el que se establecen las modalidades de aplicación de esta Ley.

- La elaboración de proyectos de ley por los que se crean el Organismo Nacional de Gestión de las Reparaciones y el Centro para la Promoción de la Unidad y la Paz, así como sus decretos de aplicación.
- La restauración del patrimonio cultural dañado.
- La celebración anual el 10 de diciembre del Espacio de Interpelación Democrática.
- El enjuiciamiento de presuntos autores de violaciones de derechos humanos y crímenes de guerra ante la Corte Penal Internacional (CPI).
- La extradición de los autores de crímenes de lesa humanidad para ser juzgados ante la CPI.

### **Reforma del sector de la seguridad**

25. La reforma del sector de la seguridad y sus dos fases iniciales: desarme, desmovilización y reintegración (DDR) e integración, tiene por objeto situar a Malí en la senda de una paz duradera. Esta reforma debe, por tanto, dotar al país de instituciones reestructuradas, reforzarlo material y moralmente, y también reconstituir y redesplegar las Fuerzas de Defensa y Seguridad de Malí, para que estén en condiciones de preservar la integridad territorial y apoyar el restablecimiento de la autoridad del Estado. Se han adoptado la Estrategia Nacional de Reforma del Sector de la Seguridad y su Plan de Acción 2022-2024 para la puesta en marcha de la reforma y se ha creado un Consejo Nacional para la Reforma del Sector de la Seguridad. El Consejo es un órgano político estratégico encabezado por el Presidente de la República de Malí que cuenta con la asistencia de una dependencia de coordinación técnica y comités ministeriales, cuyas actividades están respaldadas por las secciones de reforma del sector de la seguridad, y desarme, desmovilización y reintegración de la MINUSMA.

26. En el marco de la reforma del sector de la seguridad, se han adoptado importantes medidas, entre ellas las siguientes:

- La aplicación del Plan de Acción de la Política de Reforma del Sector de la Seguridad
- La puesta en práctica de la fase de Desarme, Desmovilización y Reintegración de Combatientes
- La puesta en práctica del proceso de redespiegue de combatientes

### **Mejora de las condiciones de detención**

27. En relación con la infraestructura, se ha producido una clara mejora en relación con la construcción o rehabilitación y renovación de prisiones con celdas espaciosas, bien ventiladas y retretes internos.

28. En lo que respecta a la alimentación, en casi todas las prisiones y centros correccionales se sirven tres comidas diarias. También ha aumentado considerablemente el presupuesto destinado a la alimentación de los reclusos (de 900.000 millones a 1.600.000 francos CFA).

29. En materia sanitaria, cabe señalar la disponibilidad de una enfermería bien equipada en las prisiones que forman parte del proyecto Punto Focal Mundial, la provisión de productos farmacéuticos, el registro de reclusos en el Régimen de Asistencia Médica (RAMED) y el establecimiento de modalidades de atención sanitaria para la población penitenciaria en el marco del servicio hospitalario público con arreglo a la Orden Interministerial núm. 2020-3253/MSDS-MJDH de 31 de diciembre de 2020.

30. En cuanto al trato de los detenidos, los medios de coerción solo se utilizan para llevar a cabo misiones de traslado y extracciones. La tortura y otros tratos semejantes están estrictamente prohibidos y sus autores son objeto de sanciones.

31. Por último, se han llevado a cabo actividades de formación para prevenir el extremismo violento y la radicalización en las prisiones, mediante la creación de capacidad para detectar indicios de radicalización y el establecimiento de un sistema de inteligencia penitenciaria.



### **Protección de los migrantes**

32. En 2014 Malí adoptó una Política Nacional de Migración acompañada de un Plan de Acción 2015-2019 seguida de un Plan de Acción 2020-2024, cuya aplicación se complementa mediante el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Esta Política tiene por objeto, entre otras cosas, proteger y dar seguridad a los migrantes y a los miembros de sus familias, apoyar una mejor reintegración de los migrantes retornados, mejorar el capital humano, económico y financiero de los migrantes y reforzar la capacidad de las organizaciones de migrantes y de la sociedad civil.

33. Las actividades llevadas a cabo en relación con la aplicación del Plan de Acción de la Política incluyeron las siguientes:

- La asistencia a 7.373 migrantes malienses del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 mediante operaciones de repatriación en colaboración con la OIM.
- La ayuda a más de 10.000 migrantes para el proceso de reintegración en sus comunidades de origen mediante proyectos de inserción en colaboración con asociados internacionales.
- La organización de la conferencia regional de Gao sobre la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y el Foro sobre Inversión Productiva y Movilización de las Competencias de la Diáspora.
- El respaldo a 30 proyectos comunitarios de la diáspora en el marco del proyecto de apoyo a las iniciativas de la diáspora en los lugares de origen con la asistencia de la Unión Europea.
- La construcción de 14 antenas repetidoras.
- La asistencia a los nacionales malienses en situación de peligro extremo en Ucrania.
- La puesta en marcha del proceso de creación del Organismo Nacional de Transferencia de Competencias de la Diáspora y la construcción del Centro de Acogida, Asistencia y Orientación de Migrantes en Gao.
- La organización del Día Internacional del Migrante en Kulikoró con la participación destacada de funcionarios públicos, asociados y agentes locales de la gobernanza de la migración.

### **Protección de las personas con discapacidad**

34. Se ha fortalecido la protección de las personas con discapacidad mediante:

- La aprobación de la Ley núm. 2018-027 de 12 de junio de 2018 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y del Decreto núm. 2021-0662 de 23 de septiembre de 2021, por el que se establecen sus modalidades de aplicación.
- La asignación de una cuota del 15 % de personas con discapacidad en la plantilla de funcionarios, que permitió contratar a 104 de ellos en el último examen de acceso a la función pública celebrado en 2021.
- La inclusión de pasarelas para personas con movilidad reducida en el plan estándar de construcción de centros de salud.
- La prioridad de la atención de personas con discapacidad.
- La atención gratuita de las personas con discapacidad en el marco del RAMED.

### **Protección de los defensores de los derechos humanos**

35. La protección de los defensores de los derechos humanos se garantizó mediante la aprobación de la Ley núm. 2018-003, de 12 de enero de 2018, sobre los Defensores de los Derechos Humanos y la promulgación del Decreto núm. 0020-087/PRM, de 18 de febrero de 2020, relativo a la aplicación de la citada Ley. Este Decreto refuerza el marco jurídico e institucional de protección de los defensores de los derechos humanos ofreciéndoles las garantías necesarias para llevar a cabo sus actividades.

### **Refugiados y desplazados internos**

36. Las actividades relativas al retorno de refugiados y desplazados internos se llevan a cabo mediante:

- La creación de estructuras estatales, asociaciones y ONG encargadas de los desplazados internos y los refugiados
- El establecimiento de un Comité Directivo Nacional de Emplazamientos de Desplazados Internos y cuatro Comités Directivos Regionales en Gao, Mopti, Segú y Bamako
- La atención de los refugiados en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

37. El apoyo humanitario a los desplazados internos incluye principalmente:

- Refugios temporales mediante la provisión de tiendas, suministro de agua potable y construcción de letrinas en los lugares de acogida
- Acceso a la atención sanitaria de urgencia
- Distribución de kits de alimentos respetando la dignidad de las personas
- Ámbitos de escolarización para los niños
- Campañas de sensibilización sobre la violencia de género

### **Prohibición de la utilización de niños en los conflictos armados**

38. El Gobierno ha tomado medidas para prohibir la utilización de niños en conflictos armados, entre ellas las que figuran a continuación:

- El fortalecimiento de la capacidad de los efectivos de las Fuerzas Armadas Malienses, los funcionarios de justicia, los agentes de inmigración y los medios de comunicación sobre la cuestión de los niños vinculados a fuerzas y grupos armados.
- La elaboración por parte de los agentes de la sociedad civil del marco jurídico aplicable al reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades por las partes en el conflicto armado de Malí.
- La retirada por agentes de la sociedad civil de los niños víctimas del reclutamiento por parte de grupos armados y el apoyo a su reinserción social.
- La promoción de la revisión y aprobación del proyecto de ley de protección de la infancia, que incluye la tipificación como crimen de guerra el reclutamiento y la utilización de niños menores de 15 años en el conflicto.
- El compromiso del Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgads y sus Aliados (GATIA) de respetar todas las normas nacionales e internacionales relativas a la protección de los niños, de no reclutar a combatientes menores de edad y de luchar contra el fenómeno de los niños soldado.

### **Formación profesional e inserción socioeconómica de los jóvenes**

39. El Gobierno, por conducto del Organismo Nacional de Promoción del Empleo, el Organismo de Promoción del Empleo Juvenil y el Fondo de Apoyo a la Formación Profesional y el Aprendizaje, ha reforzado la formación profesional de los jóvenes. Además, se han creado centros de formación profesional para facilitar la inserción socioeconómica de estos.

### **Acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones**

40. El Gobierno adoptó importantes medidas para aumentar la participación de la mujer en la vida pública.

41. A este respecto, el artículo 17 de la Carta de Transición, en su versión modificada, establece que el acceso de las mujeres a puestos electivos y de designación puede promoverse mediante medidas especiales previstas en la legislación. Así pues, la composición de los distintos órganos de transición tiene en cuenta el género. En tal sentido, el Decreto núm. 2022-0427/PT-RM de 21 de julio de 2022, que establece la distribución y designación de los miembros adicionales del Consejo Nacional de Transición, ha previsto dos representantes de grupos de mujeres.

42. Asimismo, se organizaron actividades de información y sensibilización para una mejor apropiación de la Ley núm. 2015-052 de 18 de diciembre de 2015, que instituye medidas para que se tenga en cuenta el género en el acceso a puestos electivos y de designación y el Decreto núm. 2016-0909 de 6 de diciembre de 2016 que determina las funciones electivas y de designación para su aplicación. Con arreglo a estos textos legislativos, la proporción de personas de uno u otro sexo no debe ser inferior al 30 % en los nombramientos a los servicios públicos y en la elección de diputados a la Asamblea Nacional, miembros del Consejo Superior de Colectividades o consejeros de las entidades territoriales.

43. En el marco de aplicación de estos textos legislativos, se designó a 12 mujeres para integrar el Comité de Seguimiento del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel y se nombró a otras 12 mujeres miembros de los demás mecanismos de seguimiento de dicho Acuerdo.

44. Por último, la Ley núm. 2022-019 de 24 de junio de 2022, relativa a la Ley Electoral aprobada recientemente, favorece la elección de mujeres a la Asamblea Nacional y a los consejos de las entidades territoriales.

## **B. Recomendaciones en vías de aplicación**

45. Las recomendaciones en vías de aplicación se agrupan en torno a los 17 temas siguientes.

### **Lucha contra la trata de personas**

46. El Gobierno ha iniciado el proceso de aprobación de una nueva ley sobre la lucha contra la trata de personas que actualiza la Ley núm. 2012-023 de 12 de julio de 2012, sobre la lucha contra la trata de personas y las prácticas conexas. Esta nueva Ley constituirá un progreso notable, ya que el proyecto de texto disponible prevé su conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por Malí, en particular los relativos a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y sus protocolos.

47. El proyecto de ley sobre el Código de Procedimiento Penal prevé la creación de una sala de lo penal en el seno del Tribunal de Primera Instancia, cuya competencia incluirá los delitos relacionados con la trata de personas, la esclavitud y otras prácticas conexas, hasta tanto se establezca un Tribunal de lo Penal.

48. El Comité Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Conexas prosiguió su labor con todos los agentes que actuaban en ese ámbito.

49. El Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y Prácticas Conexas funcionó de 2018 a 2022. Las actividades se centraron en la prevención de la trata de personas, el enjuiciamiento penal, la protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas y el fomento de la coordinación y la cooperación en la lucha contra la trata de personas.

### **Despenalización de los delitos de prensa**

50. La Ley núm. 00-046 de 7 de julio de 2000, sobre el régimen de la prensa y los delitos de prensa, castiga con penas de cárcel y multa los crímenes y delitos cometidos a través de la prensa o u otros medios de publicación. En noviembre de 2021 se inició una revisión de los textos que rigen las actividades de los medios de comunicación en Malí, al término de la cual se elaboró un proyecto de ley para despenalizar los delitos de prensa. Si el proyecto se convierte en ley, las infracciones mencionadas se castigarán solo con multas más elevadas, a

excepción de los crímenes y delitos contra la seguridad del Estado y contra la autoridad y la propiedad públicas.

51. Prosiguen las consultas con la prensa y otros agentes sociopolíticos con vistas a la aprobación de los proyectos de texto.

### **Reforma del sector minero**

52. La producción del sector minero está disminuyendo desde 2019. A esta situación se han sumado disturbios en algunas minas que han provocado la interrupción del trabajo en las fábricas (Morila y Somisy).

53. Para hacer frente a estos problemas, el Gobierno está llevando a cabo una reforma del sector a fin de diversificar e integrar la producción minera en la economía. En tal sentido, emitió la Ordenanza núm. 2022-016/PT-RM de 8 de septiembre de 2022, por la que se creó la Société de recherche et d'exploitation des ressources minérales du Mali. Esta empresa pública garantizará la investigación, explotación, transformación y comercialización de sustancias minerales dentro de zonas establecidas. También recaudará fondos y podrá adquirir títulos mineros, además de generar divisas para el Estado y numerosos puestos de trabajo. La Ordenanza núm. 2019-022/P-RM de 27 de septiembre de 2019 dotó al país de un nuevo Código Minero.

54. La informatización del Catastro Minero responde también a la voluntad de sanear el sector minero, permitiendo a los agentes interesados tener una visión prospectiva del sector.

### **Reformas agrarias y relativas a la propiedad de la tierra**

55. El Gobierno ha emprendido reformas, en particular la creación de un sistema de archivo (físico y digital) moderno, eficaz y seguro, y la informatización de los dominios.

56. Los archivos de los registros de la propiedad de Bamako y Kati se digitalizaron utilizando los nuevos formatos de títulos de propiedad y las actualizaciones (transacciones relativas a un título de propiedad existente). Así pues, a 31 de diciembre de 2021, se habrán digitalizado, verificado e indexado un total de 274.360 expedientes de títulos de propiedad en la base de datos del Módulo Documental Digital.

57. El Decreto núm. 2019-0112/P-RM de 22 de febrero de 2019 establece las modalidades de identificación de las parcelas en el territorio nacional. Toda parcela de tierra, edificada o sin edificar de todo el territorio nacional debe llevar un número único de identificación catastral nacional, abreviado como NINACAD, asignado por el servicio de catastro.

58. La ley garantiza el acceso equitativo a las tierras agrícolas. El Estado y las entidades territoriales velan por que las categorías de agricultores y promotores de empresas agrícolas tengan un acceso equitativo a las tierras agrícolas. Al menos el 15 % de las tierras de gestión del Estado o de las entidades territoriales se asignan a grupos y asociaciones de mujeres y jóvenes de la zona.

### **Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales**

59. El 16 de julio de 1974 Malí ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El 8 de febrero de 2018, en el marco del 64º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Malí elaboró y presentó el informe inicial sobre la aplicación del Pacto.

60. A pesar de la situación general del país, caracterizada por el bajo nivel de desarrollo y cuestiones de defensa y seguridad urgentes, se está preparando el segundo informe periódico.

### **Derecho a la educación**

61. El 12 de marzo de 2019, el Gobierno aprobó el Programa Decenal de Desarrollo de la Educación (PRODEC 2) 2019-2028, cuyo objetivo es garantizar el derecho de los ciudadanos a una educación y formación de calidad a través de un sistema educativo inclusivo, mejor adaptado, coherente y funcional. Este objetivo general se desglosa por nivel educativo.

62. Los principales ejes estratégicos del Programa son:
- Mejorar la eficacia interna y externa del sistema educativo
  - Mejorar la formación y gestión de los docentes
  - Promover el acceso equitativo e inclusivo a una educación básica de calidad para todos
  - Fortalecer la gobernanza del sector
  - Fortalecer la resiliencia del sector

63. La adopción de una política nacional para el sector docente de Malí el 24 de marzo de 2021 debería permitir hacer frente a los retos conexos, en particular, la revalorización de la profesión docente y el cierre de escuelas, sobre todo en el centro y el norte del país, debido a la falta de docentes.

64. En lo referente al acceso a la educación, se observa una evolución positiva a nivel del primer ciclo de educación básica en relación con la tasa bruta de matriculación escolar (TBME), que pasó del 76 % en 2018 al 79 % en 2021, y en el caso de las niñas, del 70 % en 2018 al 76 % en 2021. En lo que respecta a la tasa bruta de matriculación escolar en la enseñanza secundaria, entre 2018 y 2021 se registró una mejora, de un 26,2 % y un 29,6 % respectivamente, a pesar de que en 2019 hubo una disminución del 22,6 %. Por otro lado, la tasa neta de matriculación en el primer ciclo de la enseñanza básica, del 57,5 % en 2018 y el 54,7 % en 2021, muestra un retroceso.

65. Además, en 2021 muchas localidades se vieron afectadas por la crisis de seguridad, con el consiguiente cierre de 1.632 escuelas, de un total de 8.585, es decir, el 19 %, lo que privó a miles de niños de su derecho a la educación. Así pues, de un total de 14.632 escuelas a 31 de diciembre de 2021, se cerraron 1.632 escuelas a las que asistían unos 489.600 niños y en las que trabajaban 9.792 docentes. La mayor proporción de escuelas cerradas por inseguridad en 2021 se registró en las regiones de Kayes.

### **Derecho a la salud**

66. La ayuda especial del Estado a las personas que viven con el VIH/sida se lleva a cabo mediante actividades de sensibilización, pruebas y distribución gratuita de medicamentos antirretrovíricos a los enfermos de sida. Esto ha mantenido la tasa de prevalencia del VIH en la población general de 15 a 49 años en el 1,1 %, de conformidad con la Encuesta de Población y de Salud de Malí (2013). En general, continúa la ejecución del Programa de Desarrollo Sanitario y Social 2020-2023 (PRODESS IV), mediante una oferta sanitaria de calidad geográficamente accesible, el establecimiento de un mecanismo de financiación de la demanda sanitaria y el apoyo del Estado a las poblaciones necesitadas. La próxima introducción del Régimen del Seguro Universal de Salud (RAMU) supondrá un importante avance en el sistema nacional de salud y protección social, poco más de un decenio después de la implantación del Seguro Médico Obligatorio (AMO) y del RAMED. Se han logrado resultados importantes en relación con la atención médica de las personas pobres, y hay 2.882.331 personas inscritas en el RAMED.

### **Derechos del niño**

67. El 16 de mayo de 2002 Malí ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

68. Además, el informe inicial de Malí en virtud de dicho Protocolo fue validado durante la reunión del Comité Interministerial de Apoyo a la Elaboración de los Informes Iniciales y Periódicos sobre la Aplicación de los Instrumentos Ratificados por Malí (CIMERAP), durante su reunión plenaria celebrada en Kuluba del 6 al 8 de julio de 2021.

69. El Segundo Protocolo aún no ha sido ratificado por el país, que hace todo lo posible, a pesar del difícil contexto, por garantizar los derechos de los niños consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **Lucha contra todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres**

70. El Gobierno ha adoptado medidas para reforzar la lucha contra todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, en particular:

- La elaboración en curso de un proyecto de ley sobre prevención, represión y gestión de la violencia de género
- El establecimiento de puntos focales de género en todas las jurisdicciones de Malí
- La creación de centros integrales contra la violencia de género
- La preparación en curso de un proyecto de ley sobre el Código Penal y de un proyecto de ley sobre el Código de Procedimiento Penal;
- La celebración del 2 al 4 de agosto de 2022 de un taller nacional de reflexión sobre el trato de los casos de violencia de género y la atención jurídica gratuita de los casos de violencia de género, con la participación del Ministerio de Justicia

71. La violencia de género, como la circuncisión femenina, el feminicidio, los golpes y lesiones por motivos de género y el acoso sexual, son delitos contemplados en el proyecto de Código Penal. Se prevén sanciones penales para casi todos estos delitos. Así pues, la aprobación de este texto revisado proporcionará a las mujeres y las niñas la máxima protección contra la violencia.

### **Lucha contra la violencia sexual y la mutilación genital femenina**

72. Las iniciativas del Gobierno se han centrado principalmente en las siguientes medidas:

- La aprobación de la Política Nacional de Género.
- La puesta en marcha del Programa Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.
- La aplicación del Plan Decenal de Desarrollo para el Empoderamiento de las Mujeres, los Niños y las Familias (2020-2029) cuya visión consiste en “Contribuir al adelanto de Malí de aquí a 2030 mediante el empoderamiento de los niños, las mujeres y las familias, en función de la igualdad de oportunidades y derechos, para la constitución de un capital humano de calidad que contribuya eficazmente a la creación de riqueza y la gobernanza social, económica y política del país”.
- La adopción de la presupuestación con perspectiva de género, que permita tener en cuenta las necesidades e intereses de mujeres y hombres en las políticas y programas de desarrollo mediante la integración de un enfoque de género en todas las fases del proceso presupuestario.
- La aplicación del Plan Decenal de Salud y Desarrollo Social que abarca el período 2014-2023 y proporciona directrices sobre la salud, el desarrollo social y la promoción de la mujer, la familia y la infancia, en aras del logro de resultados comunes.
- El establecimiento de un número telefónico gratuito para remitir los casos de violencia de género a los centros asistenciales.

### **Lucha contra el trabajo infantil**

73. En el ámbito de la lucha contra el trabajo infantil se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- En relación con las políticas públicas, la adopción de una nueva hoja de ruta para la eliminación del trabajo infantil en la agricultura, la actualización de la lista de trabajos peligrosos prohibidos para niños menores de 18 años, la elaboración de un nuevo Plan de Acción Nacional para la Eliminación del Trabajo Infantil en Malí (2023-2027), la preparación de una lista de trabajos ligeros autorizados para los niños de entre 12 y 15 años, y la realización de un estudio sobre el trabajo infantil en Malí por parte del Instituto Nacional de Estadística en favor de la Encuesta Continua de Hogares por Módulos.

- A nivel institucional, la creación de una Dependencia Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil, el nombramiento de puntos focales de lucha contra el trabajo infantil en determinados departamentos ministeriales, el establecimiento de un Sistema de Observación y Seguimiento del Trabajo Infantil en Malí, y la formación de grupos itinerantes de lucha contra el trabajo infantil.

74. Además, cabe señalar otros resultados importantes, en particular:

- La retirada de 2.000 niñas y niños de las peores formas de trabajo infantil entre 2018 y 2022
- La reinserción de más de 1.200 niñas y niños en la escuela o el trabajo
- La organización de 86 sesiones de formación, sensibilización e información para agentes, comunidades, periodistas y niños sobre el concepto de trabajo infantil y las medidas para erradicarlo
- La puesta en marcha del Programa de Educación Informal y del Programa de Lucha contra la Pobreza para combatir el éxodo rural de los niños

#### **Prohibición de los matrimonios precoces o forzados**

75. El Gobierno ha tomado medidas para prohibir los matrimonios precoces o forzados, entre ellas las que figuran a continuación:

- La aprobación en 2022 de una Estrategia Nacional Multisectorial para Poner Fin al Matrimonio Infantil, que reunió a los encargados de la adopción de decisiones políticas y administrativas para reforzar las medidas destinadas a proteger a las niñas del matrimonio antes de los 18 años.
- La intensificación de las campañas de información y sensibilización para combatir el matrimonio infantil.

#### **Igualdad de género y empoderamiento de la mujer**

76. El Gobierno ha adoptado importantes medidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

77. Entre las actividades realizadas cabe mencionar las siguientes:

- La creación, mediante la Decisión núm. 2021-035/MPFEF-SG de 27 de julio de 2021, de un marco nacional de concertación en materia de género integrado por representantes de la administración pública, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y asociados técnicos y financieros.
- La firma por el Gobierno del Plan de Acción Nacional relativo a la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad 2019-2023.
- La elaboración en 2021 del anuario estadístico sobre la promoción de la igualdad de género en los puestos electivos y de designación de los servicios públicos (del Estado y de las entidades territoriales).

#### **Desarrollo humano sostenible**

78. Se aprobó el Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible de Malí para el período 2019-2023, pero en el plano macroeconómico se sigue haciendo frente a dificultades debido a los efectos negativos de la pandemia de COVID-19 y a las crisis de seguridad, política, social, humanitaria, institucional y económica que repercuten en los objetivos fijados por el Marco.

79. La incidencia de la pobreza sigue siendo alta (44,6 % en 2021) a pesar de un ligero descenso al 41,9 % en 2019 respecto del 42,3 % en 2019. También se registran fuertes disparidades entre las zonas rurales y urbanas y entre las regiones, así como desigualdades de género.

### **Elecciones libres, fiables y transparentes**

80. Las elecciones legislativas, previstas para el 28 de octubre y el 18 de noviembre de 2018, se celebraron finalmente el 29 de marzo y el 19 de abril de 2020, tras varios años de aplazamientos. Lamentablemente, la impugnación de los resultados de las elecciones legislativas culminó con el golpe de Estado del 19 de agosto de 2020, que dio lugar al derrocamiento del Presidente electo y a la disolución de la Asamblea Nacional, y finalmente al establecimiento de una transición política.

81. El 24 de junio de 2022 se aprobó una nueva ley electoral, la Ley núm. 2022-019. Los miembros de la Autoridad Independiente de Gestión Electoral fueron nombrados en virtud del Decreto núm. 2022-0609 de 12 de octubre de 2022, y el 10 de enero de 2023 el Presidente de la Transición los instauró en el cargo.

82. Se ha elaborado a lo largo de 24 meses un calendario electoral (referendo, consejeros de las entidades territoriales, diputados y Presidente de la República) (de febrero de 2023 a febrero de 2024) con miras a preparar al país para la organización de unas elecciones libres y transparentes.

### **Restablecimiento de la paz y la reconciliación nacional**

83. La aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel ha avanzado considerablemente. En tal sentido, cabe señalar:

- La designación y el establecimiento de Autoridades Interinas a nivel regional, de circunscripción y de municipio en las cinco regiones septentrionales (2017-2021).
- La construcción de 8 de los 24 lugares de acantonamiento identificados.
- El registro previo de 74.000 combatientes y sus armas realizado por la Comisión Nacional de DDR durante el período 2018-2020 con vistas al DDR general.
- La aceleración del proceso de DDR e Integración de los 1.840 elementos del Mecanismo Operacional de Coordinación adoptado en 2016, puesto en marcha en 2018 y finalizado en abril de 2021 con la integración de unos 1.750 excombatientes.
- La creación y el redespigüe de las primeras unidades reestructuradas (de febrero de 2020 a junio de 2021).
- La creación de la Comisión Mixta del Gobierno y los asociados técnicos y financieros para el seguimiento de la aplicación del Acuerdo celebrado en octubre de 2019.
- La aprobación de la Ley núm. 2019-042, de 24 de julio de 2019, de Reconciliación Nacional, que otorga a los excombatientes el beneficio de los mecanismos de integración y reinserción previstos en el Acuerdo de 2015.
- La creación de ciertos comités consultivos locales en materia de seguridad.
- Se llevaron a cabo actividades de sensibilización para prevenir la violencia comunitaria, en particular.
- La adopción de una política activa de reconciliación nacional con dos objetivos principales: reconstruir los cimientos de la reconciliación nacional y aportar una solución definitiva a los problemas del norte del país.

84. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Paz dimanante del Proceso de Argel, se creó la Comisión Internacional de Investigación, que realizó encuestas en el norte y el centro del país y presentó su informe final en junio de 2020.

### **Restablecimiento de la autoridad del Estado**

85. El Gobierno ha redoblado esfuerzos para restablecer su autoridad en todas las regiones del país, especialmente en el norte y el centro, mediante la presencia continuada de los servicios estatales, el plan de seguridad de las regiones septentrional y central y la cobertura territorial por parte de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad.



86. Las autoridades de transición han adoptado la Estrategia Política Global para la Estabilización del Centro del País. En 2022, 4 de los 8 prefectos (50 %) y 7 de los 55 subprefectos (13 %) estaban desplegados en la región de Mopti. Además, 6 de cada 7 prefectos (86 %) y 11 de cada 39 subprefectos (29 %) estaban presentes en la región de Segú.

87. El período que abarca el informe también se caracterizó por la intensificación de las operaciones ofensivas de las Fuerzas Armadas Malienses, seguidas del retorno voluntario de los desplazados internos.

### C. Recomendaciones pendientes

88. Las recomendaciones cuya aplicación aún está pendiente se agrupan en torno a los temas que figuran a continuación.

#### **Prohibición de la pena de muerte**

89. Desde 1980 hay una moratoria de la aplicación de la pena de muerte en Malí. Sin embargo, según el Código Penal vigente, la justicia maliense sigue dictando condenas a muerte que no se ejecutan y se conmutan por trabajos forzados a perpetuidad.

90. En 2007 se aprobó una resolución por la cual cada dos años se somete a votación de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en los períodos de sesiones anuales de la Asamblea General, una moratoria universal de la aplicación de la pena de muerte. La última votación tuvo lugar en 2022 durante el 77° período de sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General, que se ocupa de cuestiones sociales, humanitarias y culturales. De conformidad con su línea de conducta, Malí siempre ha votado a favor de esta resolución.

91. Por lo que se refiere específicamente a la abolición de la pena de muerte en relación con la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la cuestión es objeto de análisis frente a las realidades sociopolíticas y culturales de nuestro país

#### **Revisión del Código de la Persona y la Familia**

92. El Código de la Persona no establece ninguna distinción por razón de sexo en materia de sucesiones. Así se desprende de lo dispuesto en el artículo 773: “Los hijos o sus descendientes suceden a su padre y a su madre o a otros ascendientes, sin distinción de sexo ni de primogenitura, aunque procedan de uniones diferentes”. El Código también ofrece la posibilidad de transmitir la herencia mediante testamento. A falta de testamento, los herederos pueden optar por la división legal de mutuo acuerdo. De no haber consenso, la división se hace según la práctica de *cuius*.

93. El proyecto de revisión del Código Penal contempla casi todos los delitos que pueden derivarse de las prácticas tradicionales.

94. Esta fórmula se mantiene en la Constitución de 25 de febrero de 1992, que establece que los tratados y las convenciones debidamente ratificados forman parte del ordenamiento jurídico y tienen un valor superior al de las leyes. Estas disposiciones constitucionales permiten aplicar los tratados y acuerdos internacionales ratificados por Malí en el ámbito de la protección de los derechos de las mujeres y los niños.

#### **Cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

95. El Gobierno de Malí sigue dispuesto a recibir visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

96. Hasta la fecha, no ha rechazado ninguna invitación de un titular de mandato. El Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí lleva a cabo sus misiones de conformidad con su agenda. Cuando procede, se adoptan las disposiciones necesarias para invitar a los titulares de mandatos a visitar Malí.

### **Prohibición de las prácticas tradicionales nocivas contra los niños**

97. El Gobierno se esfuerza por poner fin a las prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio infantil y forzado, las prácticas humillantes y degradantes y la alimentación forzada.

98. La poligamia no es una práctica tradicional nociva. Está prevista en la legislación, en el Código de la Persona y la Familia. Los cónyuges pueden elegir libremente entre la monogamia y la poligamia.

99. En el estado actual de la legislación, la prohibición de la poligamia no es viable a la luz del contexto sociocultural y religioso.

## **III. Retos, logros y dificultades**

### **A. Retos relacionados con la aplicación de las recomendaciones**

100. El contexto de la aplicación de las recomendaciones se caracterizó por la persistencia de múltiples desafíos, como actos de terrorismo y delincuencia organizada transnacional.

101. En el plano político, se ha puesto en marcha un proceso de transición cuyo calendario prevé la organización de elecciones para restablecer el orden constitucional en el país.

102. La ruptura entre comunidades que tradicionalmente han vivido en paz y armonía ha contribuido al deterioro del tejido social.

103. Por último, el período estuvo marcado por la pandemia de COVID-19, que afectó a todos los sectores de la vida política, económica y social.

### **B. Logros relacionados con la aplicación de las recomendaciones**

104. A pesar del contexto desfavorable, se han hecho avances considerables en la aplicación de las recomendaciones, especialmente en los ámbitos de las reformas políticas e institucionales, el restablecimiento de la paz y el fortalecimiento de la reconciliación nacional, el acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad, y el empoderamiento de las mujeres.

#### **Reformas políticas e institucionales**

105. La inestabilidad política y el descontento demuestran el alcance de la crisis multidimensional que ha sufrido el país y la necesidad de reformas profundas. Así pues, Malí ha iniciado el proceso de refundación del Estado. En este contexto, del 11 de noviembre al 2 de diciembre de 2021 se celebraron consultas nacionales para la refundación, al término de las cuales las fuerzas sociales y políticas formularon 517 recomendaciones acordes con las profundas aspiraciones de la mayoría de avanzar hacia una nueva Malí. A fin de poner en práctica estas recomendaciones, el Gobierno ha adoptado un marco estratégico para la refundación del Estado que incluye planes de acción para el período comprendido entre 2022 y 2031.

106. Los pasos que se han dado en materia de reformas políticas e institucionales incluyen la aprobación de la Ley núm. 2022-019 de 24 de junio de 2022 sobre la legislación electoral, la puesta en funcionamiento de la Autoridad Independiente de Gestión Electoral, la preparación del proyecto de una nueva Constitución y las iniciativas relativas a la reorganización territorial del país mediante la aprobación de nuevas leyes.

#### **Restablecimiento de la paz y la reconciliación nacional**

107. La aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí dimanante del Proceso de Argel de 2015 ha continuado a pesar del contexto sociopolítico del país. Pese a las dificultades, se han realizado progresos, como el despliegue de las Fuerzas Armadas Malienses reestructuradas, la financiación de diez proyectos en el marco del Fondo de Desarrollo Sostenible por un importe total de 38.450 millones de francos CFA, la adopción

en 1960 de una política nacional de reparación para las víctimas de las crisis en Malí y su Plan de Acción (2021-2025) por un importe estimado de 65.467 millones de francos CFA, conforme al Decreto núm. 2021-0591/PT-RM de 10 de septiembre de 2021.

### **Acceso a la justicia y lucha contra la impunidad**

108. El acceso a la justicia ha mejorado notablemente gracias a los avances en la puesta en marcha de la infraestructura prevista en el mapa judicial. Se han finalizado las obras de construcción de tribunales y prisiones, en particular el Tribunal de Primera Instancia de Tukoto y el Tribunal Administrativo de Apelación de Bamako.

109. Se finalizó la construcción y el equipamiento de la nueva Prisión Central de Bamako en Kénioraba, así como la rehabilitación de las prisiones de Kimparana, Markala, Diéma y Banamba. Se contrataron 100 auditores judiciales en el marco de la Ley de Orientación y Programación del Sector de la Justicia (LOPJ-2020-2024) para suplir la escasez de magistrados en los juzgados de primera instancia.

110. Además, se han hecho avances satisfactorios en el acceso a la justicia gracias a una serie de iniciativas como el pago de tasas judiciales en los tribunales, la asistencia jurídica y judicial, la formación y sensibilización de la población sobre el retorno de los servicios judiciales a las zonas afectadas por el conflicto, el establecimiento de un marco de concertación entre los agentes del sistema de justicia penal y la organización de audiencias en distintas zonas afectadas por la inseguridad. El despliegue de los agentes judiciales estuvo acompañado del refuerzo de las capacidades técnicas de 115 funcionarios judiciales y 397 funcionarios de la administración penitenciaria y correccional.

111. Además, la proporción de la población carcelaria en espera de juicio mejoró ligeramente, pasando del 69,13 % al 67,62 %. Esto obedeció a la organización de procedimientos acelerados para aliviar la superpoblación carcelaria y evitar la propagación de la COVID-19 en los centros penitenciarios.

112. En el marco de la justicia de transición, la CVJR organizó cinco audiencias públicas sobre los temas: “violaciones de los derechos y libertades”, “violaciones del derecho a la vida y a la integridad física”, “desapariciones forzadas” y “graves violaciones de los derechos humanos sufridas por niños”. A 31 de diciembre de 2022, la CVJR había recibido más de 30.000 declaraciones de víctimas y testigos de violaciones derivadas de las diversas crisis.

113. Por último, en el marco de la lucha contra la impunidad, el Gobierno ha tomado medidas contra las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por las Fuerzas de Defensa y de Seguridad, entre ellas la puesta en funcionamiento del tribunal militar, el nombramiento de jueces militares, la formación en derechos humanos y derecho internacional humanitario de las fuerzas de defensa, el procesamiento y enjuiciamiento de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad, la revisión del Código de Justicia Militar para adaptarlo al entorno jurídico, la creación de unidades de gendarmería y su utilización en el mecanismo operativo, y el establecimiento de un mecanismo para la apertura sistemática de investigaciones.

### **Empoderamiento de las mujeres e igualdad de género**

114. Ha mejorado la participación efectiva de las mujeres en puestos directivos y en la vida económica y política pública. Así pues, la proporción de mujeres parlamentarias se acerca claramente al umbral mínimo reglamentario del 30 %, de conformidad con la Ley núm. 052 sobre género. En 2020, este porcentaje era del 28,57 %, frente a solo el 9,52 % en 2013. En el contexto de la promoción de la igualdad de género en los cargos electivos, los datos disponibles muestran que el 19,3 % de estos cargos son ocupados por mujeres.

115. El Fondo de Apoyo al Empoderamiento de la Mujer y al Desarrollo del Niño y el Proyecto para el Fomento de las Competencias de la Mujer contribuyen a ampliar los servicios de apoyo y las oportunidades de desarrollo empresarial de las mujeres, reforzando su liderazgo y su participación política.

116. En el marco del aprendizaje y empoderamiento económico de las niñas y las mujeres, se registraron avances notables en 2021, y 2.791 niñas y mujeres de 15 a 24 años habían recibido formación y aprovechado oportunidades económicas, lo que había permitido facturar 2.059.468.895 francos CFA, crear 7.232 puestos de trabajo y llegar a 34.784 beneficiarias directas.

### **C. Dificultades relacionadas con la aplicación de las recomendaciones**

117. La situación de la seguridad en el país seguía siendo preocupante, sobre todo en las regiones septentrional y central. Varias localidades se habían visto afectadas por atentados de grupos terroristas armados, lo que había llevado al Estado y a sus asociados a tomar medidas urgentes para contrarrestar las amenazas y prestar asistencia a las víctimas.

118. Al término de la cumbre conjunta de la UEMAO y la CEDEAO, celebrada el 9 de enero de 2022 en Accra (Ghana), se impusieron sanciones ilegales, ilegítimas e inhumanas contra Malí, como el cierre de las fronteras entre Malí y los países miembros de la CEDEAO, la congelación de los activos de Malí en el Banco Central de los Estados de África Occidental, la suspensión de las transacciones comerciales, la interrupción de la ayuda financiera y la retirada de embajadores.

119. Las otras grandes dificultades que caracterizaron el proceso de aplicación de las recomendaciones son la inestabilidad política, institucional y social vinculada a la crisis política, la crisis sanitaria vinculada a la pandemia de COVID-19, la capacidad insuficiente de los departamentos ministeriales para planificar y supervisar la aplicación de las recomendaciones, y la interdependencia de algunas recomendaciones.

## **IV. Conclusión y recomendaciones**

120. La refundación del Estado es una prioridad fundamental del Gobierno. La creación de un Ministerio de Refundación del Estado ilustra claramente la voluntad de las autoridades malienses.

### **A. Medidas para hacer frente a los desafíos persistentes**

121. El Gobierno de Malí ha adoptado políticas públicas cuya aplicación le permitirá hacer frente a los desafíos persistentes.

122. A corto plazo, el Plan de Acción del Gobierno de Transición prevé acciones específicas agrupadas en las cuatro esferas siguientes: i) el fortalecimiento de la seguridad en todo el territorio nacional; ii) las reformas políticas e institucionales; iii) la organización de elecciones generales; y iv) la promoción de la buena gobernanza y la aprobación de un pacto de estabilidad social y crecimiento.

123. A mediano y largo plazo, el Marco Estratégico para la Refundación del Estado, que se aplicará a lo largo de diez años, tiene cinco ejes estratégicos que convergen con el Marco Estratégico para la Recuperación Económica y el Desarrollo Sostenible, a saber: i) la gobernanza y las reformas políticas e institucionales; ii) la defensa, la seguridad, la paz, la reconciliación y la cohesión social; iii) el crecimiento económico y el desarrollo sostenible; iv) el capital humano, el género y la inclusión social; y v) la juventud, el deporte, la cultura, la artesanía, el turismo y la construcción ciudadana.

124. Estos dos documentos marco de referencia para la programación de las medidas gubernamentales se complementan con políticas sectoriales.

**B. Dificultades que pueden requerir el apoyo de la comunidad internacional**

125. Entre las posibles dificultades para la aplicación de las recomendaciones que podrían requerir el apoyo de la comunidad internacional figuran las siguientes:

- La falta de recursos financieros suficientes
- La capacidad insuficiente de las estructuras estatales
- La necesidad de fortalecer la cooperación con los órganos de tratados y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales

**C. Recomendaciones cuyo estado de aplicación será objeto de una evaluación por Malí**

126. El Gobierno de Malí ha establecido prioridades que tienen en cuenta ciertas recomendaciones cuya aplicación podría ser objeto de evaluación. Pueden agruparse en las cinco categorías siguientes:

- Las reformas políticas e institucionales
  - La organización de elecciones generales
  - El acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad
  - El restablecimiento de la paz social y el fortalecimiento de la cohesión
  - El empoderamiento de las mujeres y los jóvenes
-